



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 19 de abril de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0236(COD)**

14312/1/20
REV 1 ADD 1

ESPACE 86	ENER 516
RECH 544	EMPL 579
COMPET 664	CSC 373
IND 289	CSCGNSS 8
EU-GNSS 26	CSDP/PSDC 656
TRANS 628	CFSP/PESC 1157
AVIATION 258	CADREFIN 484
MAR 170	CODEC 1414
TELECOM 282	PARLNAT 155
MI 598	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONSEJO

Asunto: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de un REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 912/2010, (UE) n.º 1285/2013 y (UE) n.º 377/2014 y la Decisión 541/2014/UE

- Exposición de motivos del Consejo
- Adoptada por el Consejo el 19 de abril de 2021

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión presentó la propuesta de Reglamento de referencia¹ al Parlamento Europeo y al Consejo el 6 de junio de 2018.
2. El Comité Económico y Social Europeo aprobó su dictamen el 17 de octubre de 2018².
3. El Comité de las Regiones aprobó su dictamen en su sesión de los días 5 y 6 de diciembre de 2018³.
4. El 13 de marzo de 2019, el Comité de Representantes Permanentes confirmó la interpretación común⁴, en virtud de la cual los elementos que figuran en el texto entre corchetes se excluyeron de las negociaciones, por estar supeditado el establecimiento de la posición del Consejo a la conclusión de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual 2021-2027.
5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 17 de abril de 2019⁵.
6. El acuerdo político sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 se alcanzó el 21 de julio de 2020.
7. El 4 de noviembre de 2020, la Presidencia recibió un mandato de negociación⁶ que permitió reanudar las negociaciones. Se realizaron en total tres diálogos tripartitos.
8. El 14 de enero de 2021, el presidente de la Comisión de Industria, Investigación y Energía dirigió una carta a la Presidencia en la que indicaba que, si el Consejo transmitía formalmente su posición al Parlamento en la forma presentada en el anexo de dicha carta, el presidente recomendaría al Pleno del Parlamento que aprobase sin enmiendas la posición del Consejo, con sujeción a su posterior revisión jurídico-lingüística.

¹ Docs. 9898/18 + ADD 1.

² Doc. 13686/18.

³ Doc. 15568/18.

⁴ Docs. 7481/19 + COR 1.

⁵ Doc. P8_TA(2019)0402.

⁶ Doc. 12594/20.

II. OBJETIVO

El Reglamento tiene por objeto establecer el Programa Espacial de la Unión, precisando sus objetivos, su presupuesto y sus normas de ejecución. Permite combinar y racionalizar los reglamentos vigentes aplicables a los sistemas Galileo, EGNOS y Copernicus y al sistema de vigilancia y seguimiento espacial, además de posibilitar nuevas actividades como el servicio Govsatcom.

El Reglamento establece también la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial que sustituye a la Agencia del GNSS Europeo.

III. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA

A. Consideraciones generales

Tras la votación en el Pleno, el Parlamento y el Consejo entablaron negociaciones a fin de alcanzar rápidamente un acuerdo en segunda lectura sobre la base de una posición del Consejo en primera lectura que el Parlamento pudiera aprobar sin cambios. El texto de la posición del Consejo en primera lectura refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado entre ambos colegisladores.

B. Cuestiones principales

Los elementos acordados en la interpretación común no se modificaron, quedando sujetos solo a las correcciones de los juristas-lingüistas. Entre los puntos principales del acuerdo transaccional alcanzado con el Parlamento cabe mencionar los siguientes:

- la duración del programa;
- las normas aplicables a la participación de terceros países y organizaciones internacionales en el Programa Espacial;
- las normas aplicables al acceso de terceros países u organizaciones internacionales a los servicios de vigilancia y seguimiento espacial (servicios de VSE), los servicios de Govsatcom y al servicio público regulado de Galileo;
- las disposiciones pormenorizadas sobre la propiedad y el uso de los activos;

- el presupuesto y su distribución por categorías de gasto;
- las normas relativas a la financiación acumulativa y alternativa;
- las condiciones de admisibilidad y participación para proteger la seguridad, la integridad y la resiliencia de los sistemas operativos de la Unión;
- la función de Eumetsat y otras entidades;
- el programa de trabajo;
- los actos delegados y de ejecución necesarios.

IV. **CONCLUSIÓN**

La posición del Consejo refleja plenamente el acuerdo transaccional alcanzado en las negociaciones entre el Parlamento Europeo y el Consejo, con la ayuda de la Comisión. Este acuerdo transaccional quedó confirmado por la carta que el presidente de la Comisión de Industria, Investigación y Energía remitió al presidente del Comité de Representantes Permanentes el 14 de enero de 2021. En ella, el presidente de la Comisión de Industria, Investigación y Energía indicaba que recomendaría a los miembros de dicha Comisión, y posteriormente al Pleno, que aprobasen la posición del Consejo en primera lectura, sin enmiendas, en la segunda lectura en el Parlamento Europeo, con sujeción a su formalización por los juristas-lingüistas de ambas instituciones.
